



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2024-MPA

Ayabaca, 12 de Julio del 2024



VISTOS: Informe N°03-2024-MPA-GDES-SGDAMA-METM, de fecha 11 de junio del 2024, de la SUPERVISORA DEL PROYECTO, Informe N°0258-2024-MPA-GDES-SGDAMA-AEHQ, de fecha 11 de julio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medioambiente, Informe N°1125-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 09 de julio del 2024, el Sub Gerente de Logística, Informe N°1407-2024-MPA-GAF, de fecha 09 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°1562-2024-MPA-GPP, de fecha 10 de julio del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°1154-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 12 de julio del 2024, el Sub Gerente de Logística, Informe N°1438-2024-MPA-GAF, de fecha 12 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, proveído de fecha de recepción GAJ 12-07-2024, GERENCIA MUNICIPAL, Informe N° 606-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°03-2024-MPA-GDES-SGDAMA-METM, de fecha 11 de junio del 2024, la SUPERVISORA DEL PROYECTO, remite informe técnico recomendando la aprobación del cambio en el componente IV. POTENCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL ITEM 4.2.1.1. TRILLADORA MODELO TR5T-50, CON MOTOR 9 HP GASOLINERO POR UNA TRILLADORA MODELO TR5T MOTOR 7.5. HP PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE TRIGO EN LA PEQUENA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 32 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRIAS, LAGUNAS, SAPILLICA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA ", CUI N° 2621851;

Con Informe N°0258-2024-MPA-GDES- SGDAMA-AEHQ, de fecha 11 de julio del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Medioambiente, señala evaluar propuesta sobre estudio de mercado e informe técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE TRIGO EN LA PEQUENA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 32 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRIAS, LAGUNAS, SAPILLICA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA ", CUI N° 2621851;

Que, mediante Informe N°1125-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 09 de julio del 2024, el Sub Gerente de Logística, solicita certificación presupuestal para la ADQUISICIÓN DE TRILLADORAS MODELO TR5T-50 CON MOTOR 9HP GASOLINERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE TRIGO EN LA PEQUENA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 32 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRIAS, LAGUNAS, SAPILLICA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA ", CUI N° 2621851;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2024-MPA



Que, mediante Informe N°1407-2024-MPA-GAF, de fecha 09 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario,

Mediante Informe N°1562-2024-MPA-GPP, de fecha 10 de julio del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza APROBACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL – (CCP), adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N°0000001208 Aprobada, por el monto S/. 165,760.00;



Con Informe N°1154-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 12 de julio del 2024, el Sub Gerente de Logística solicita, INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024;

Que, mediante Informe N°1438-2024-MPA-GAF, de fecha 12 de julio del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita modificación del plan anual de contrataciones;



Que, mediante Finalmente, con proveído de fecha de recepción GAJ 12-07-2024, GERENCIA MUNICIPAL, deriva los actuados para opinión legal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, disponen que 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;



Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2024-MPA

nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, indica que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, es referente a la inclusión de un (01) proceso, de la *ADQUISICIÓN DE 32 TRILLADORAS MODELO TR5T-50 CON MOTOR 9HP GASOLINERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE TRIGO EN LA PEQUENA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 32 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRIAS, LAGUNAS, SAPILLICA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA "*, CUI N° 2621851, que dicho tipo de proceso a incluirse cuenta con las disposiciones presupuestales, según informes que obran en el presente expediente;

Ahora bien, cabe señalar que esta Gerencia de Asesoría Jurídica brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal y/o las que sean pertinentes y aplicables para el desarrollo del presente informe, siendo responsabilidad de las demás áreas técnicas lo vertido y revisión de su contenido en los informes técnicos que acompañan los actuados del presente expediente administrativo;

Se tiene pues que dicha información por ser de índole netamente técnico, emitida por el área técnica especializada, previa a la emisión de la conformidad ha realizado una revisión exhaustiva de los informes finales remitidos a la entidad a efectos de verificar su correcto cumplimiento;

De lo descrito UT SUPRA, tomando en cuenta lo solicitado referente a la **INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024**, y de la documentación remitida de índole netamente técnico; se colige que dicho pedido resulta viable, por cuanto se deberá continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 43, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2024, es referente a la inclusión de un (01) proceso, de la *ADQUISICIÓN DE 32 TRILLADORAS MODELO TR5T-50 CON MOTOR 9HP GASOLINERO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE TRIGO EN LA PEQUENA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 32 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRIAS, LAGUNAS, SAPILLICA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA "*, CUI N° 2621851, de acuerdo a la *Nota de Certificación Presupuestal N°0000001208 Aprobada, por el monto S/. 165,760.00, conforme se detalla en el siguiente cuadro:*



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2024-MPA



TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN
OBJETO	ADQUISICIÓN DE 32 TRILLADORAS MODELO TR5T-50 CON MOTOR 9HP GASOLINERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL PROCESO PRODUCTIVO Y DE COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE TRIGO EN LA PEQUEÑA AGRICULTURA FAMILIAR DE LAS 32 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE FRIAS, LAGUNAS, SAPILICA Y DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA ", CUI N° 2621851
OBJETO DE CONTRATACIÓN	BIENES
VALOR ESTIMADO	S/. 165,760.00
FUENTE FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
PRECIOS VIGENTES	JULIO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 GRC. CARLOS IVAN QUINDE RIVERA
 ALCALDE

